



Municipalidad de **Azul**

**BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL  
EDICION ESPECIAL**

**SUPLEMENTO N° 4**

Azul, 26 de Enero de 2021.-

Azul, 22 de enero de 2021.-

Visto los artículos 48 y concordantes de la ley 14656; y,

CONSIDERANDO que corresponde convocar a la Asamblea Paritarias, para el año en curso;

Que a los fines de la conformación de la misma el Departamento Ejecutivo debe designar a los funcionarios intervinientes, en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo en vigencia;

Que asimismo se deberá conformar la representación de los trabajadores y fijar fecha y hora de la convocatoria;

Que se considera oportuno delegar en la Secretaria de Hacienda y Administración la potestad de integrar la representación del Departamento Ejecutivo en la citada Asamblea, y en especial, completar la misma de oficio, en caso de eventuales vacancias y/o modificaciones del Organigrama Municipal (art 181, decreto ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que, también, resulta conveniente delegar en la Secretaria de Hacienda y Administración la potestad de integrar la representación propuesta por el sector trabajador, observando en todos los casos la proporcionalidad entre la cantidad de afiliados cotizantes de cada organización gremial en el ámbito territorial del Partido de Azul, y el universo de trabajadores que se intente representar en ese ámbito (art 181, decreto ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades)

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** DELEGASE en la Secretaria de Hacienda y Administración en los términos del art 181, decreto ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las siguientes atribuciones vinculadas con la Asamblea Paritaria del año 2021: a) Convocar y fijar fecha para dar comienzo a las sesiones del citado órgano, b) Integrar y completar de oficio la representación del Departamento Ejecutivo, con funcionarios que integran el organigrama municipal, en especial, ante la eventualidad de vacancia y/o modificaciones al mismo; y, c) Celebrar las reuniones de Negociación Colectiva conjuntamente con la representación de los trabajadores que fueren propuestos por las entidades gremiales que correspondan.

**ARTICULO 2°.-** DEROGASE todo decreto y/o acto administrativo en el que se constituyan las integraciones de la Asamblea Paritaria vigentes a la fecha.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Jefatura de Gabinete y Gobierno y de Hacienda y Administración.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, tomen conocimiento quienes corresponda y gírese las actuaciones letra S-39/2021, a la Secretaría de Hacienda y Administración.

Fdo.: Sr. Alejandro Andrés VIEYRA  
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno

Fdo.: Sr. Federico Hernán BERTELLYS  
Intendente Municipal

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Hacienda y Administración

ES COPIA

**DECRETO N° 59.-**